

Radicado: 010-2019-00053-00
Proceso: VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante: MARIA MIRYAM CAICEDO SOLANO Y OTRO
Demandado: LEONEL CORREDOR JURADO Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que la parte demandada otorgó poder a la abogada DORA CORREDOR JURADO (PDF43, C1), además, el perito designado solicitó prorroga para presentar el dictamen pericial (PDF44, C1). Pasa para lo que estime proveer. Bucaramanga, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023). (R.A).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

- 1.-** En virtud del escrito obrante en PDF43 del expediente electrónico, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA** a la profesional del Derecho DORA CORREDOR JURADO, para que actúe dentro de las diligencias en nombre propio y como apoderada de la parte demandada GLORIA LUCIA ZABALA RAMIREZ, YANETH CORREDOR JURADO, ROSAURA CORREDOR JURADO, RAUL CORREDOR JURADO Y LEONEL CORREDOR JURADO, en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 2.-** Revisada la solicitud allegada por el auxiliar de la justicia NELSON ANDRÉS CIPAGAUTA SERRANO en cuanto a otorgar un plazo igual al inicial -30 días- para poder presentar el dictamen pericial, por cuanto se han presentado contingencias que ha impedido su realización, el Despacho por encontrarla procedente accede a la misma y en tal sentido se concede al perito un plazo hasta el 2 de junio de 2023 para que presente el dictamen encomendado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 557176c08fe0bd79d61ab732dc78259b4a9a314fbd29d4c88611e16fe012fb8e

Documento generado en 03/05/2023 10:13:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>